

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

| | | | |
|--|--|--------------------------|-------|
| Nombre del trámite o servicio: | <i>Consulta Odontológicas</i> | | |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Dirección de Salud Calle Galeana #, Barrio la Asunción, C.P. 62844, Atlatlahucan, Morelos Tel. 735 35 1589 | | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | <i>Dirección de Salud</i> | | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | En la Dirección de Salud, Ubicada en calle Galeana #, Barrio la Asunción, Municipio de Atlatlahucan, Morelos. C.P. 62844 | | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | <i>La Ciudadanía en General</i> | | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | De manera verbal presencial | | |
| Horario de Atención al público. | <i>9am a 3pm de lunes a viernes</i> | | |
| Plazo oficial máximo de resolución | Inmediato | | |
| Vigencia. | <i>No aplica vigencia</i> | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa Ficta | | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | |
| No. | | Original | Copia |
| | | | |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago: | |
| \$ 20.00 pago en efectivo | | En la Dirección de Salud | |
| Observaciones Adicionales: | | | |
| | | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. | | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO | | | |
| PROTESTA CIUDADANA. El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios. | | | |
| QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal. | | | |

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.